

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la pérdida de derechos de varios aspirantes en el Concurso de Méritos por el sistema de turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Cocinero/a** del Servicio Madrileño de Salud por circunstancias sobrevenidas, incumplimiento de requisitos o renuncia tácita.

Por **RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022**, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se convocó Concurso de Méritos, por el turno libre, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal de Gestión y Servicios de los grupos A, subgrupo A1 y A2, grupo C, subgrupo C1, que se relacionan en el anexo I, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. En el citado anexo I “descripción de plazas”, se incluyen las plazas correspondientes a la categoría de **Cocinero/a**.

Mediante **RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024**, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se nombró personal estatutario fijo en la categoría de Cocinero/a (Personal de Gestión y Servicios, Grupo C, Subgrupo C1) del Servicio Madrileño de Salud. a los aspirantes que se detallan en el Anexo I de la mencionada Resolución (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de septiembre de 2024) y se determinó el plazo de toma de posesión conforme al procedimiento establecido.

La base 4.1.2. de la convocatoria establece como requisito de Edad para ser admitido en el concurso de méritos por el turno libre, tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder la edad legal de jubilación fijada en la normativa vigente. Este requisito general de participación, deberá reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso selectivo, hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada. A su vez, la base décima, en su apartado 10.3. alude a la imposibilidad de incorporación, por circunstancias sobrevenidas, de alguna de las personas seleccionadas antes de su nombramiento, y la base 12.3 determina que cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante.

De conformidad con lo anterior, se ha constatado que los aspirantes que se relacionan en el Anexo I de ésta Resolución, incumplen alguna de las bases mencionadas anteriormente.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo nº 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la parte interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En los casos que se indican en esta resolución ha quedado verificado el incumplimiento de requisito de edad, o bien, el hecho de haberse producido circunstancias sobrevenidas de las que se deduce la imposibilidad de incorporación de alguna de las personas seleccionadas en la mencionada categoría o bien, por último, la renuncia tácita de aquel aspirante que no ha tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo indicado, en la categoría de Cocinero/a,

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 5 de octubre de 2023)

RESUELVE

Declarar la exclusión en el proceso selectivo por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Cocinero/a** del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, convocado por RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 16 de diciembre), por circunstancias sobrevenidas, incumplimiento de requisitos o renuncia tácita de los siguientes aspirantes:

ANEXO I TURNO LIBRE PÉRDIDA DE DERECHOS POR INCUMPLIMIENTO BASES 4.1.2, 10.3 Y 12.3 CATEGORÍA: COCINERO/A

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
***9373**	FERRERO MARTINEZ, CARLOS ROBERTO	Incumplimiento base 12.3
***8714**	MORENO RODRIGUEZ, TOMAS	Incumplimiento base 4.1.2
***2005**	OSTOS MOTA, ALFONSO	Incumplimiento base 10.3

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 31 de marzo de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILLOA MIGUEL ANGEL

**Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*